

**MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO
“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”**

JetSMART Airlines SpA (“JetSMART”), ha decidido extender la vigencia del concurso denominado **“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”** (el “Concurso”), cuyas bases legales constan en instrumento protocolizado al final de los Registros del mes de noviembre de 2017 a cargo del Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el número 175 (Repertorio N°17.539-2017), en adelante las “Bases”, hasta el 31 de mayo de 2018.

1. Para estos efectos se incorporan las siguientes modificaciones a las Bases:

Se reemplaza íntegramente el párrafo número 2 del título “Condiciones para concursar”, por el siguiente:

“2. Los participantes podrán concursar válidamente en el Concurso a partir de las 12:00 horas (huso horario de Chile continental) del día martes 14 de noviembre del año 2017, y hasta las 12:00 horas (huso horario de Chile continental) del día jueves 31 de mayo del año 2018;”

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento las Bases continúan plenamente vigentes e inalteradas.
3. La presente modificación de las Bases además de encontrarse debidamente protocolizada conforme se da cuenta a continuación, es informada a los participantes por los distintos canales de difusión del Concurso.

Santiago, 29 de diciembre de 2017.

La Modificación de las Bases del concurso **“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”** expuesta precedentemente, se encuentra protocolizada al final de los Registros del mes de diciembre de 2017 a cargo del Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el número 403 (Repertorio N° 20.041-2017).



14-11-2017
15-11-2017

17.539-2017

cy

(I)



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS 1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE



REPERTORIO Nº 17.539 - 2017.-

GZ.

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”

En Santiago, República de Chile, a catorce Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ de la Séptima Notaría de Santiago, designada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número setecientos treinta y dos guión dos mil diecisiete, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil diecisiete, domiciliada en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifica: Que en el día de hoy, a solicitud de doña GEMITA ZAVALA RUZ, chilena, soltera, empleada, domiciliada en mismo domicilio anterior, cédula de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos tres mil doscientos setenta y nueve guión cinco, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, protocoliza al final de los Registros de Instrumentos Públicos de esta Notaría, correspondiente al mes y año en curso, bajo el



20171115135202GZ

Para verificar este documento ingrese a www.notariasantos.cl



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS 1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

número **ciento setenta y cinco**, las bases del concurso **“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”** el cual consta de cinco hojas, debidamente firmada por don Francisco Javier Prat Errázuriz, cédula de identidad número trece millones ochocientos treinta mil seiscientos sesenta guión siete, cuya firma se encuentra autorizada con esta fecha en este mismo oficio notarial. Para constancia firma la solicitante.- Se da copias.- **DOY FE.-d/**

GEMITA ZAVALA RUZ

RUT. 16.403.279-5



97.363957
\$40.000



14 de Noviembre de 2017
Protocolizado N° 175
Repertorio N° 17.539



BASES DE CONCURSO
“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”

JetSMART Airlines SpA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con dos modalidades distintas de participación, denominado concurso **“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”** (el “Concurso”), el que se registrá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidades del Concurso:

El Concurso tendrá dos modalidades de participación, según se describen a continuación, en virtud de las cuales se sorteará **un (1) premio mensual** consistente en un total de 2 pasajes (tramos) aéreos, para los ganadores y un acompañante que estos designen en conformidad con lo dispuesto en estas Bases, para volar desde la tercera semana contada desde la notificación del ganador y hasta tres meses contados desde dicha notificación (vuelo completado), en cualquiera de las rutas operadas por JetSMART dentro de Chile, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

Primera modalidad: Modalidad que se efectuará a través de la red social Facebook (la “Red Social”), en donde los participantes que no hayan viajado anteriormente en avión, deberán efectuar una publicación en sus perfiles personales de Facebook dentro de la vigencia del Concurso, la que deberá contener la frase “Nunca he volado en avión”, seguida de la etiqueta #nuevosdelaire.

Segunda modalidad: Modalidad que se efectuará a través de la Red Social, en donde los participantes que viajen por primera vez en vuelos JetSMART deberán tomarse una fotografía en el interior del avión y publicarla en sus perfiles personales de Facebook dentro de la vigencia del Concurso, acompañada de la frase “Estoy volando por primera vez en avión”, seguida de la etiqueta #nuevosdelaire.

1. El Premio será válido para los ganadores seleccionados de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
2. Cada uno de los ganadores podrá solicitar 2 pasajes (tramos) gratis (no incluye el valor de las tasas de embarque, equivalentes a esta fecha a \$7.428 por tramo), para él y para un acompañante, en vuelos operados por JetSMART conforme al procedimiento que se señala en estas Bases, para volar desde la tercera semana contada desde la notificación de su carácter de ganadores y hasta tres meses contados desde dicha notificación (vuelo completado), en cualquiera de las rutas operadas por JetSMART dentro de Chile.
3. Las tasas aplicables a cada uno de los pasajes que los ganadores requieran en virtud del Premio (equivalentes a esta fecha a \$7.428 por tramo), los cargos por movilización desde y hacia el aeropuerto, así como todos aquellos gastos relativos a la estadía en los lugares de destino, no están incorporados en el Premio y deberán ser pagados por estos últimos y/o por sus acompañantes.
4. La reserva o solicitud del pasaje por parte de los ganadores deberá ser realizada con a lo menos tres (3) semanas de anticipación a la fecha del vuelo, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, debiendo proveer en el acto de reserva todos los datos personales de su acompañante en cada vuelo en particular, que le fueren requeridos por JetSMART en el proceso de reserva y emisión de los pasajes aéreos.

5. El ganador no podrá canjear los pasajes en vuelos respecto a los cuales el factor de ocupación del avión sea mayor a un 80%, lo que será debidamente informado por JetSMART al momento en que el ganador solicite la reserva correspondiente, debiendo en dicho caso el ganador solicitar la reserva en otro vuelo que se encuentre disponible y con un factor de ocupación menor al antes señalado. JetSMART en caso de que, de acuerdo a este numeral, no pueda confirmar la reserva solicitada por el ganador por falta de disponibilidad o factor de ocupación, colaborará con el ganador, proponiendo alternativas posibles de reserva del vuelo.
6. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
7. Incluye sólo equipaje sin costo de Tarifa SMART. No incluye equipaje con costo, adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
8. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
9. Será condición obligatoria de utilización del pasaje aéreo por parte de los acompañantes de los ganadores, que el referido pasaje se haga efectivo en idéntico vuelo a aquel en que los ganadores hagan efectivo su correspondiente pasaje, no pudiendo en caso alguno ser utilizado de forma independiente al pasaje de titularidad de los ganadores.
10. Beneficio personal y no transferible.

Condiciones para concursar:

1. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Chile, y que no hayan viajado anteriormente en avión;
2. Los participantes podrán concursar válidamente en el Concurso a partir de las 12:00 horas (huso horario de Chile continental) del día Martes 14 de Noviembre del año 2017, y hasta las 12:00 horas (huso horario de Chile continental) del día Domingo 31 de Diciembre del año 2017;
3. Para participar del sorteo las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que además de encontrarse debidamente protocolizadas han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, y seguir las instrucciones indicadas en la modalidad de participación que les sea aplicable según su situación particular. Para todos los efectos legales, el cumplimiento de las instrucciones indicadas en la modalidad de participación aplicable a cada participante en particular, se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases;
4. Del universo de participantes de ambas modalidades, que cumplan con las condiciones y demás disposiciones establecidas en las Bases para concursar, se escogerá mensualmente a un (1) participante ganador. Los sorteos se realizarán dentro de los 10 primeros días de cada mes. El participante ganador de cada mes será escogido de forma aleatoria para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo modalidad privada del servicio denominado "Third-Party Draw Service". El nombre de cada ganador mensual será publicado en la cuenta de la Red Social de JetSMART, en los términos dispuestos en las condiciones generales de estas Bases;
5. Se deja expresa constancia que no podrá un mismo participante obtener más de un 2 pasajes (tramos) gratis para él y para un acompañante, independiente de las modalidades a través de las cuales haya participado; y,
6. No se considerarán como vuelos válidos para los efectos de la segunda modalidad del presente Concurso, aquellos que hubieren sido efectuados con cargo al Premio.



Responsabilidades:

1. JetSMART se reserva el derecho de anular la participación en el Concurso, en cualquier tiempo, incluso habiendo sido seleccionado o declarado ganador, a cualquier persona que efectúe actos indebidos o contrarios a la ley, incluyendo, pero no limitado a todo participante que se registre incorporando datos falsos y/o inexactos, y/o utilice script, macro, bots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar y/o registrarse en el Concurso, y/o que no cumpla con las condiciones y términos establecidos en estas Bases;
2. JetSMART no asume responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a los fines de participar en el presente Concurso. Asimismo, JetSMART no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la plataforma de la Red Social, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, JetSMART no será bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes;
3. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por JetSMART conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a JetSMART;
4. Todo participante del Concurso y los ganadores autorizan expresamente la recopilación y procesamiento de sus datos personales proporcionados en el Concurso, para el uso de la misma para fines comerciales, operaciones, estadísticos, de marketing y ventas por parte de JetSMART, sus personas relacionadas y/o de aquellas campañas o convenios que JetSMART desarrolle con comercios asociados. Asimismo, los participantes del Concurso y los ganadores autorizan desde ya a JetSMART para que pueda llevar a cabo directamente o a través de terceros contratados para tal efecto, la toma de fotografías, grabación de videos y utilización de su imagen en relación con el Concurso, quienes deberán además, en caso de que JetSMART lo solicite firmar constancias escritas de la autorización que el participante y/o el ganador otorga en este acto mediante la aceptación de estas Bases, como condición para la entrega de los premios del Concurso. Los participantes, y en particular, los ganadores seleccionados, se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos por participar en todas las actividades de difusión propuestas por JetSMART;
5. La responsabilidad de JetSMART Chile en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar los premios conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;
6. Los ganadores serán los únicos responsables de la exactitud y veracidad de la información personal propia y de sus acompañantes que les sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder; y,

7. Los ganadores y sus acompañantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso de los premios. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del respectivo ganador y su acompañante, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

Condiciones Generales:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;
2. El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas a través de la página web de JetSMART, sus respectivas cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción;
3. Los participantes del Concurso deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso, o por la sola aceptación de los premios que se otorgarán en razón del mismo. Asimismo, los ganadores y sus acompañantes deberán conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que regirá la prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;
4. Será condición obligatoria de utilización del Premio por parte de los ganadores, que estos últimos hubieren obtenido de sus acompañantes todas las autorizaciones y consentimientos requeridos, en los términos expuestos en estas Bases;
5. Los resultados del Concurso serán comunicados a los respectivos ganadores, a través del envío de un mensaje en la Red Social, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cada sorteo. Para todos los efectos, los ganadores se entenderán válidamente notificados al momento en que JetSMART reciba el aviso automático de lectura del mensaje al ganador, y en todo caso, a más tardar al cuarto día, contado a partir de la fecha de envío del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede igualmente publicar la información e imágenes del Concurso y de los ganadores por los medios que estime conveniente, lo cual se entenderá como notificación suficiente en caso de omitirse la antedicha comunicación vía mensaje efectuada a través de la Red Social;
6. Los ganadores del Concurso deberán concurrir personalmente a las oficinas de JetSMART, ubicadas en Avenida del Valle Sur 650, oficina 51, Huechuraba, Santiago, Chile, exhibiendo sus cédulas de identidad, dentro del plazo máximo de dos semanas a contar de la fecha de publicación de los resultados de cada sorteo mensual que se efectúe en el marco del Concurso. Una vez verificado el



- cumplimiento de las condiciones de participación en el Concurso, JetSMART procederá a entregar la información de contacto y las instrucciones de cobro de los premios correspondientes, dejándose constancia desde ya que la reserva o solicitud de pasajes por parte de cada uno de los ganadores, debe ser realizada con a lo menos tres (3) semanas de anticipación a la fecha de cada vuelo. En caso que los ganadores no concurrieren a hacer efectivo sus premios dentro del plazo fatal antedicho, o habiendo concurrido, no cumplieren con los requisitos y demás disposiciones señaladas en las presentes Bases, perderán irrevocablemente el derecho a exigirlos, y no tendrán derecho a premio o compensación alguna;
7. Todos los participantes, los ganadores y sus acompañantes autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en la Red Social y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción de los premios o las actividades conexas al mismos, renunciando los participantes, los ganadores y sus acompañantes a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;
 8. JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia del Concurso o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;
 9. La titularidad de los premios entregados bajo el Concurso, o los derechos sobre los mismos, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. Los premios son personales e intransferibles, no pueden cambiarse por un valor económico, y los premios y los servicios asociados no permiten cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en cualquiera de los premios; y
 10. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o los ganadores respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, en conformidad con las leyes de la República de Chile.

Santiago, 14 de Noviembre de 2017.

Las Bases del concurso **“NUEVOS DEL AIRE MANTENCIÓN”** expuestas precedentemente, se encuentran protocolizadas al final de los Registros del mes de Noviembre de 2017 a cargo del Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el número 175 (Repertorio N°17.539-2017).

Autorizo la firma de don FRANCISCO JAVIER PRAT ERRÁZURIZ, cédula de identidad número 13.830.660-7.- Santiago, 14 Noviembre de 2017.-GZ.-



LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

16 NOV 2017

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PUBLICO
7° NOTARIA DE SANTIAGO

